

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

Año XLIX.—Número 15

Sábado, 18 de enero de 1936

Tomo I.—Página 181

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECRETARIA

COMISIONES

Circular. Excmo. Sr.: A propuesta del General Presidente de la comisión de Cooperativas Militares, que se creó por orden circular de 2 de diciembre de 1935 (D. O. núm. 277), fundamentada en la experiencia de los primeros trabajos realizados por la misma, he tenido a bien disponer la reorganización de la expresada Comisión, la cual quedará constituida por el personal siguiente:

Presidente: Excmo. Sr. General de división D. Miguel Núñez de Prado.

Vicepresidente: Excmo. Sr. General de brigada D. Luis Orgaz Yoldi.

Coronel de Infantería: D. Máximo Vergara Malumbres.

Teniente coronel de Ingenieros: don Víctor San Martín.

Teniente coronel de Intendencia: don José Martínez Herrera.

Comandante de Artillería: D. Joaquín Planell Riera.

Teniente coronel de Caballería: don Emilio Marquerie Ruiz Delgado.

Comandante de Intendencia: D. Fernando Pastrana Pérez-Iñigo.

Asesor jurídico: Excmo. Sr. Auditor general D. Angel García Otermin.

Igualmente he tenido a bien resolver que el funcionamiento de la nueva Comisión se atenga en todos sus aspectos a lo establecido en la mencionada orden circular de 2 de diciembre último (DIARIO OFICIAL núm. 277).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien nombrar ayudante de campo del General de la tercera brigada de Caballería D. Angel García Benítez, al comandante de la referida Arma D. Julio Ruiz de la Cuesta, disponible forzoso en la sexta división orgánica y agregado al regimiento Cazadores de Numancia número 6 de la misma Arma.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

SECCION DE PERSONAL

AL SERVICIO DEL PROTECTORADO

Excmo. Sr.: Dispuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), que el comandante de INFANTERIA D. Emilio Blanco de Izaga, ascendido a dicho empleo por orden de 31 de diciembre próximo pasado (D. O. número 2 del corriente año), continúe desempeñando el cargo de Interventor regional de primera del Servicio de Intervenciones, he resuelto quede el interesado en la situación de "Al servicio del Protectorado", surtiendo efectos administrativos esta orden a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de enero de 1936.

MOLERO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Presidente del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias) e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Dispuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias) de 30 del mes próximo pasado, que el teniente de INFANTERIA D. Joa-

quín Vallejo Peralta, del regimiento Carros de Combate núm. 2, pase destinado en vacante que de su empleo existe en la Agrupación de Mehal-las, he resuelto quede el mismo en la situación de "Al servicio del Protectorado", en las condiciones que determina el artículo séptimo del decreto de 7 de septiembre último (D. O. núm. 207); surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de enero de 1936.

MOLERO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Presidente del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), General de la quinta división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Dispuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias) de 31 del mes próximo pasado, que el teniente de INFANTERIA D. Jaime Llorca Llorca, del batallón Cazadores Ceuta núm. 7, pase destinado en vacante que de su empleo existe en la Agrupación de Mehal-las, he resuelto quede el interesado en la situación de "Al servicio del Protectorado", en las condiciones que determina el artículo séptimo del decreto de 7 de septiembre último (D. O. núm. 207); surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir de la revista de Comisario del corriente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de enero de 1936.

MOLERO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Presidente del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias) e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Dispuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias) de fecha 30 del mes próximo pasado, que el teniente de INFANTERÍA D. José Andrés Velasco, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, pase destinado en vacante que de su empleo existe en la Agrupación de Mehal-las, he resuelto quede el mismo en la situación de "Al servicio del Protectorado", en las condiciones que determina el artículo séptimo del decreto de 7 de septiembre último (D. O. núm. 207); surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de enero de 1936.

MOLERO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Presidente del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias) e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Dispuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros por orden de fecha 30 de diciembre último, que el veterinario segundo del Cuerpo de SANIDAD MILITAR D. Ventura Jiménez Junza, con destino en la Jefatura de los Servicios Veterinarios de la Circunscripción occidental, pase destinado en vacante de su clase a la Agrupación de Mehal-las, he resuelto que el interesado quede en la situación de "Al servicio del Protectorado", con arreglo a lo que preceptúa el artículo séptimo del decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de enero de 1936.

MOLERO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Presidente del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias) e Interventor central de Guerra.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Con objeto de evitar perjuicio en la provisión de destinos que pudieran corresponder al personal no colocado, por las agregaciones o comisiones del servicio que desempeñen los jefes y oficiales que se hallen en la misma situación, he dispuesto que dichas agregaciones y comisiones lo sean siempre sin perjuicio del destino en el turno de colocación forzosa que pueda corresponder a los interesados, quedando

a juicio de este Ministerio disponer en el momento oportuno si han de continuar o cesar en aquéllas, no debiendo ser cubiertos los destinos que estén desempeñados en comisión, a menos que existan voluntarios que deseen ocuparlos, cesando en este caso los que estuvieran en el indicado concepto, quedando exceptuados de esta disposición aquellos que obtuvieron el destino, en comisión, mediante concurso anunciado al efecto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: S. E. el señor Presidente de la República, por resolución de 11 del actual, ha confirmado en el cargo de auditor de Guerra de la séptima división orgánica, al auditor de división del Cuerpo JURIDICO MILITAR D. José Bermejo Sanz, ascendido por orden circular de 31 de diciembre de 1935 (D. O. núm. 3 de 1936) y el cual desempeñaba este cargo en plaza de superior categoría, en su anterior empleo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por esa Jefatura en 11 del mes actual, he resuelto que el comandante de INFANTERÍA D. Ricardo Alonso Vega, de la Caja recluta núm. 55, pase destinado a la primera Legión del Tercio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de enero de 1936.

MOLERO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la octava división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: He resuelto que el comandante de ARTILLERÍA D. Joaquín Planell Riera, de la Comisión de Movilización de industrias civiles de la primera división, pase en comisión del servicio, y en las condiciones que señala la orden circular de 6 de diciembre último (D. O. núm. 281), al Negociado del Consorcio, creado por dicha disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de enero de 1936.

MOLERO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de V. E., he resuelto que el teniente médico del Cuerpo de SANIDAD MILITAR D. Manuel Río Sasiain, en situación de disponible forzoso en Melilla, pase destinado en vacante de su clase al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de enero de 1936.

MOLERO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: A propuesta del General vicepresidente del Consejo Superior de la Guerra y conforme a lo prevenido en el párrafo tercero, apartado C) del artículo primero de la ley de 31 de mayo de 1935 (D. O. número 127), he resuelto que el auxiliar administrativo, con destino en la tercera Inspección general del Ejército, D. Valentín Junquera Huergera, pase a la Secretaría del indicado Consejo, en las condiciones señaladas en el artículo quinto de la orden circular de 18 de junio último (D. O. núm. 138).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de enero de 1936.

MOLERO

Señores General Inspector de la tercera Inspección general del Ejército y General vicepresidente del Consejo Superior de Guerra.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por esa Jefatura en 10 del actual, he resuelto que el maestro armador del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO D. Félix de Paz Maeso, disponible forzoso en la segunda división, pase destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de enero de 1936.

MOLERO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Como aclaración a la orden circular de 31 del mes próximo pasado (D. O. núm. 4 del año actual), por la que se anula la relación de vacantes del Cuerpo de Suboficiales de las distintas Armas y Cuerpos y del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, anunciadas por orden circular de 3 de diciembre último (D. O. núm. 278), he resuelto queden subsistentes los destinos adjudicados por circulares de 23 y 24 del citado mes de diciembre (D. O. número 207), al personal del Material de ARTILLERÍA y del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, que se expresa en la siguiente relación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Personal del Material de Artillería

Maestro de taller, montador automovilista

D. Manuel Conde Lara, del regimiento de Artillería de Costa número 4, al Parque divisionario núm. 3. (Voluntario.)

Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército

Tercera Sección. — Primera Subsección.—Grupo B), auxiliares de obras y talleres

Ajustador

D. Ceferino Fernández Cuervo, del Parque divisionario núm. 6, al de la misma denominación núm. 3. (V.)

Carpintero

D. José García Castaño, del Parque de Cuerpo de Ejército núm. 5, al divisionario núm. 3. (V.)

Mecánico conductor automovilista

D. José Pérez Escribano, del Parque de Cuerpo de Ejército núm. 1, al regimiento de Artillería pesada número 4. (V.)

Segunda Sección.—Segunda Subsección.—Grupo C), maestros armeros

D. Antonio Cañizares Martínez, del batallón Cazadores de Melilla núm. 3, al batallón de Montaña Ciudad Rodrigo núm. 6. (V.)

D. Alfredo Otero Victorero, disponible forzoso en la sexta división, en la misma situación, agregado al batallón de Zapadores Minadores número 6.

Segunda Sección.—Segunda Subsección.—Grupo D), maestros ajustadores

D. Eloy Sánchez Sánchez, del regimiento de Artillería ligera núm. 15, al de igual denominación núm. 16. (Voluntario.)

D. Joaquín García Vaca, del regimiento de Artillería de Costa número 1, al regimiento de Artillería a caballo. (V.)

Tercera Sección.—Primera Subsección.—Grupo A), maestros guarnicioneros

D. Juan Alcaide Ortega, del regimiento de Artillería ligera núm. 9, al de igual denominación núm. 7. (V.)

D. Ramón García Jiménez, del regimiento de Artillería ligera núm. 11, al Grupo de Artillería de Montaña de la brigada mixta de Asturias. (V.)

D. Aniceto Tomás Carvajal, del regimiento de Infantería Pavia núm. 15, a la Agrupación de Artillería de Ceuta. (V.)

Madrid, 15 de enero de 1936.—Molero.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por esa Jefatura en 10 del actual, he resuelto que el comandante de INFANTERÍA D. Fernando García Valiño, en situación de disponible forzoso en Tetuán, pase destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de enero de 1936.

MOLERO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

DISPONIBLES

Circular. Excmo. Sr.: Con el fin de que no exista una desigualdad de derechos y un injusto trato de desventaja en relación con quienes pasen a la situación de disponible forzoso por conveniencias del servicio y disponible gubernativo, previstas en los artículos tercero y quinto del decreto de 7 del pasado septiembre (D. O. número 207), he resuelto se haga ex-

tensiva a los primeros de ellos la orden circular de 30 de diciembre próximo pasado (D. O. núm. 300).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el comandante de INFANTERÍA D. Enrique Casado Veiga, perteneciente a los Cuadros del Servicio de Estado Mayor, que ha cesado en el cargo de ayudante de campo del General D. José Miaja Menant, quede en situación de disponible en la primera división, con arreglo al artículo tercero del decreto de 7 de septiembre último (D. O. número 207), continuando a las inmediatas órdenes del mismo y exceptuado de colocación forzosa mientras subsista la comisión conferida al citado General por decreto de 7 de los corrientes (D. O. núm. 6).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente de INFANTERÍA D. Alfonso Alvargonzález Aznar, que ha causado baja en la Mehal-la Jafiana del Rif número 5, según orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), de 2 del mes actual, cese en la situación de "Al servicio del Protectorado" y quede en la de disponible forzoso en la octava división en las condiciones que determina el artículo tercero del decreto de 7 de septiembre pasado (D. O. número 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de enero de 1936.

MOLERO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Presidente del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), General de la octava división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por conveniencias del servicio he resuelto que el teniente de INTENDENCIA D. Nicolás Martínez Sánchez Albornoz, disponible forzoso en esa división y agregado para los Servicios de Intendencia en la plaza de Santander, cese en este destino y continúe en la misma situación de disponible forzoso, con residencia

en esa división, conforme a lo dispuesto en el artículo tercero del decreto de 7 de septiembre último (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de enero de 1936.

MOLERO

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: He resuelto que el sargento de INFANTERIA, en situación de procesado en esa división, D. José Mimenza Domaquia, pase a la de disponible forzoso en la misma, con arreglo al artículo tercero del decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de enero de 1936.

MOLERO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: He resuelto que el sargento de INFANTERIA, en situación de procesado en esa división, D. Fernando Santacruz Pellin, pase a la de disponible forzoso en la misma, con arreglo al artículo tercero del decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de enero de 1936.

MOLERO

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: He resuelto conceder el retiro para Palma de Mallorca al coronel de INFANTERIA D. Miguel Llompart Llompart, en situación de reserva y afecto al regimiento Palma núm. 28, que ha cumplido la edad reglamentaria para obtenerlo el día 2 del presente mes, causando baja por fin del mismo en el Arma a que pertenece, y haciéndosele por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas el señalamiento de haber pasivo que le corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de enero de 1936.

MOLERO

Señor Comandante Militar de Baleares.
Señor Interventor central de Guerra.

VACANTES DE DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que la relación de vacantes de destinos publicada por orden circular de 15 del corriente mes (D. O. núm. 13), sea ampliada por lo que afecta al Cuerpo Auxiliar de OFICINAS MILITARES con una de archivero tercero existente en este Ministerio, la cual podrá ser solicitada dentro de los plazos señalados por la orden circular antes citada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Como ampliación a la orden circular de fecha 15 del actual (D. O. núm. 13), en la que se publica el anuncio de vacantes del Arma de INGENIEROS, he resuelto se entienda ampliada en una de capitán en el batallón de Zapadores de Marruecos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto se publique a continuación la relación de las vacantes existentes en el personal de subdirectores de Música y músicos de primera, segunda y tercera del Ejército, a fin de que sean cubiertas en forma reglamentaria, a cuyo efecto podrán ser solicitadas por los interesados en un plazo de ocho días a partir de la fecha de publicación de esta orden.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

De subdirector de Música

En el regimiento Infantería Otumba núm. 7.

De músico de primera

En el regimiento Infantería Almansa núm. 18, una de bombardino.

En el regimiento Infantería Girona núm. 22, una de fliscorno.

En el regimiento de Zapadores Minadores, una de bombardino.

En el Tercio, una de requinto.

De músico de segunda

En la Sección de Música de la brigada mixta de Montaña de Asturias, una de bajo.

De músico de tercera

En el regimiento Infantería Zaragoza núm. 12, una de trombón.

En el regimiento Infantería Vitoria núm. 17, una de clarinete.

En el regimiento Infantería Almansa núm. 18, una de saxofón.

En el batallón de Montaña Sicilia núm. 1, una de caja.

En el batallón de Montaña Chicla núm. 3, una de clarinete.

En el batallón Montaña Garelano núm. 4, una de saxofón.

Madrid, 15 de enero de 1936.—Molero.

Estado Mayor Central

SECRETARIA

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para cubrir una vacante de comandante de INTENDENCIA, que existe en el Estado Mayor Central, se anuncia el oportuno concurso entre los del citado empleo y Cuerpo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo tercero de la ley de 27 de marzo de 1934 (D. O. núm. 80).

Las instancias, debidamente documentadas, serán remitidas directamente al Estado Mayor Central, donde deberán encontrarse dentro del plazo de veinte días, contados desde que se publique esta disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Para cubrir una vacante de veterinario mayor que existe en el Estado Mayor Central, se anuncia el oportuno concurso entre los del citado empleo y Cuerpo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo tercero de la ley de 27 de marzo de 1934 (D. O. núm. 80).

Las instancias, debidamente documentadas, serán remitidas directamente al Estado Mayor Central, donde deberán encontrarse dentro del plazo de veinte días, contados desde que se publique esta disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

SEGUNDA SECCION

DESTINOS

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Escuela Central de Tiro

del Ejército, he resuelto que el comandante de ARTILLERIA D. Antonio Pérez Sánchez-Osorio, ascendido a este empleo por orden circular de 31 de diciembre último (D. O. núm. 2 del presente año), continúe en comisión en la Sección de Artillería de Costa de la Escuela Central de Tiro del Ejército, en su cargo de profesor, hasta la terminación del próximo mes de febrero, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del decreto de 8 de agosto de 1935 (D. O. núm. 183), surtiendo esta disposición efectos administrativos desde el día primero del mes en curso.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de enero de 1936.

MOLERO

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores General Director de la Escuela Central de Tiro e Interventor Central de Guerra.

VENTA DE OBRAS EN LA IMPRENTA Y TALLERES DE ESTE MINISTERIO

Circular. Excmo. Sr.: Terminada la impresión y tirada de 2.000 ejemplares del "Reglamento provisional del Polo

Militar" mandado reeditar por orden circular de 17 de agosto último (DIARIO OFICIAL núm. 189), he resuelto que dichos ejemplares se pongan a la venta al precio de 1,50 pesetas cada uno, y que se remitan a los Cuerpos, Centros y Dependencias que se citan en la adjunta relación, el número de ellos que también se señalan, y que serán abonados en la forma indicada para cada entidad, siendo remitido el importe total correspondiente a cada una, directamente al pagador de la Imprenta y Talleres de este Ministerio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

	Con cargo a las Bibliotecas de los Cuerpos, Centros y Dependencias ...	A dar distribución entre los jefes y oficiales y con cargo a dicho personal ...	TOTAL ...		Con cargo a las Bibliotecas de los Cuerpos, Centros y Dependencias ...	A dar distribución entre los jefes y oficiales y con cargo a dicho personal ...	TOTAL ...
ADMINISTRACION CENTRAL							
Ministerio de la Guerra (Subsecretaría) ...	25	-	25	10 Regimientos de Caballería, a dos por regimiento y 18 para jefes y oficiales ...	20	180	200
Estado Mayor Central ...	25	-	25	Grupo de Ametralladoras-Cañones ...	2	10	12
ESTABLECIMIENTOS DE INSTRUCCION							
Centro de Estudios Superiores Militares ...	1	-	1	Depósito Central de Remonta ...	2	5	7
Escuela Superior de Guerra ...	2	-	2	2 Depósitos de Recría y Doma, a dos por cada uno y ocho para jefes y oficiales ...	4	16	20
Escuela Central de Tiro ...	2	-	2	5 Depósitos de sementales, a dos por cada uno y ocho para jefes y oficiales ...	10	40	50
Escuela Central de Gimnasia ...	2	-	2	Yeguada Militar ...	2	8	10
Escuela de Aplicación de Caballería y de Equitación del Ejército ...	2	18	20	2 regimientos de Artillería de Montaña ...	2	2	4
Academia de Infantería, Caballería e Intendencia ...	2	-	2	Regimiento de Artillería a caballo ...	2	2	4
Academia de Artillería e Ingenieros ...	1	-	1	4 Regimientos de Artillería pesados, a uno ...	4	-	4
Grupo Escuela de Información de Artillería ...	1	-	1	4 Regimientos de Artillería de Costa, a uno ...	4	-	4
Escuela de Automovilismo del Ejército ...	1	-	1	3 Grupos mixtos de Artillería, a uno ...	3	-	3
Escuela de Observadores aerosteros ...	1	-	1	2 Grupos de defensa contra aeronaves, a uno ...	2	-	2
Centro de Transmisiones y Estudios tácticos de Ingenieros ...	1	-	1	2 Grupos de Información de Artillería, a uno ...	2	-	2
Academia de Sanidad Militar ...	1	-	1	16 regimientos de Artillería, a 10 (dos con cargo al Cuerpo y ocho para distribuir entre jefes y oficiales) ...	32	128	160
RECLUTAMIENTO Y MOVILIZACION							
60 Cajas de recluta, a uno ...	60	-	60	8 Parques divisionarios de Artillería, a uno ...	8	-	8
16 Centros de Movilización y Reserva, a uno ...	16	-	16	Regimiento de Transmisiones, a uno ...	1	-	1
8 Comisiones de Movilización de Industrias civiles, a uno ...	8	-	8	Regimiento de Zapadores Minadores ...	1	-	1
CUERPOS ARMADOS							
3 Inspecciones generales de Ejército, a uno ...	3	-	3	Un batallón de Pontoneros ...	1	-	1
8 Divisiones orgánicas, a tres ...	24	-	24	Un Parque Central de Automóviles ...	1	-	1
División de Caballería ...	5	-	5	Regimiento de Aerostación ...	1	-	1
2 Comandancias Militares de Baleares y Canarias, a tres ...	6	-	6	4 Grupos mixtos de Ingenieros, a uno ...	4	-	4
16 Brigadas de Infantería, a uno ...	16	-	16	1 Grupo mixto de Zapadores ...	1	-	1
3 Brigadas mixtas de Montaña, a uno ...	3	-	3	8 Batallones divisionarios de Ingenieros, a uno ...	8	-	8
3 Brigadas de Caballería, a cuatro ...	12	-	12	AFRICA			
8 Brigadas de Artillería, a dos ...	16	-	16	Jefatura Fuerzas Militares ...	2	-	2
8 Batallones de Montaña, a uno ...	8	-	8	Dos ídem, de las Circunscripciones, a dos ...	4	-	4
2 Regimientos de Carros, a uno ...	2	-	2	6 batallones de Cazadores, a uno ...	6	-	6
4 Batallones de Ametralladoras, a uno ...	4	-	4	2 Legiones del Tercio, a tres ...	6	-	6
40 regimientos de Infantería, a tres ...	120	-	120	Establecimiento Cría Caballar ...	2	4	6
Batallón Ciclista ...	1	-	1	Agrupación Artillería de Melilla ...	2	-	2
				Agrupación Artillería de Ceuta ...	2	-	2
				2 Batallones de Zapadores y Transmisiones, a uno ...	2	-	2
				5 Grupos de Regulares, a cinco (dos con cargo a cada Grupo y tres para jefes y oficiales) ...	10	15	25

Madrid, 16 de enero de 1936.—Molero.

Dirección de Material e Industrias militares

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Por orden circular de 4 del actual (D. O. núm. 11),

se anuncia un concurso para cubrir cuatro vacantes de auxiliares de obras y talleres en el Centro de estudios y experiencias de La Marañosa, y como ampliación al mismo, se entenderá que serán preferidos aquellos que dentro de esas especialidades sean aptos para des-

empeñar la de auxiliar de escribiente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

DISPOSICIONES DE OTROS MINISTERIOS

ORDENES

Ministerio de Hacienda

Accediendo a lo solicitado por el maestro armero de Carabineros, don Severino Alvarez Rodríguez, con destino en la Academia y Colegios del citado Instituto.

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro para Orense, con los beneficios de haber pasivo que le concede la ley de 7 de agosto de 1933 (*Gaceta* núm. 221); disponiendo que por fin del presente mes sea dado de baja en el Instituto a que pertenece, y que por la Academia y Colegios de Carabineros se curse a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas documentada propuesta de señalamiento del citado haber pasivo, formulada a favor del referido maestro armero.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de enero de 1936.

P. D.,
JOSE DE LARA

Señores Inspector general de Carabineros y coronel director de la Academia y Colegios de Carabineros.

Vista la Instancia promovida por el teniente de Infantería, ingresado en Carabineros en la propuesta del mes de diciembre último, D. Alejandro Alvarez Puente, en solicitud de que se le otorgue el referido ingreso, colocándole en el Escalafón del Instituto delante del de igual empleo D. Emilio Gómez Prada:

Resultando que dicho oficial fundamenta su petición en la circunstancia de que por orden circular del Ministerio de la Guerra de 17 de octubre próximo pasado (D. O. núm. 240) se ha concedido al personal que tomó parte en determinados hechos de armas durante la represión del movimiento revolucionario de octubre de 1934 la conceptuación de "valor acreditado", en cuyo caso se encuentra el recurrente, según certifica- do que acompaña:

Considerando que el hecho de que no se haya reconocido al interesado hasta el mes de octubre último el derecho a ser conceptuado de "valor acreditado" no puede privar al susodicho oficial del derecho que también invoca a ingresar en Carabineros ocupando el puesto que le hubiera correspondido si oportunamente y al igual que al de la misma procedencia, promoción y más moderno de Infantería D. Lucio Ramos Merchán, ingresado en Carabineros en marzo de 1935, se le hubiese conceptuado por sus jefes con dicha nota de "valor acreditado" pues de tal demora no puede ser nunca culpable el recurrente, máxime existiendo disposiciones que taxativamente determinan los motivos que dan origen a mejora de dicha nota calificativa,

Este Ministerio ha resuelto acceder a los deseos del aludido oficial y disponer sea colocado en el Escalafón de su empleo en el lugar que le corresponda, delante de D. Emilio Gómez Prada, de igual procedencia, promoción e igual conceptuación, pero menor antigüedad en Infantería, rectificándose asimismo el citado Escalafón, para que cada uno quede colocado en el puesto a que tiene derecho.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de enero de 1936.

P. D.,
JOSE DE LARA

Señor...

Instituto en el mes de diciembre del referido año de 1934:

Considerando que no puede ser imputable al recurrente el desconocimiento de su conceptuación de "valor acreditado" por no haber tenido noticia de dicho mérito hasta el mes de marzo de 1935, desde cuya fecha no dejó transcurrir los seis meses que para solicitar mejora de puesto determina la orden circular de 13 de junio de 1881 (C. L. núm. 272),

Este Ministerio ha resuelto acceder a los deseos del mencionado oficial y disponer sea colocado en el puesto que actualmente ocupa el de igual empleo don Enrique Ruz Pérez, de la misma procedencia, promoción, igual conceptuación, pero de menor antigüedad en Infantería que el Sr. Aranaz Muñido, rectificándose el Escalafón de tenientes de Carabineros a partir del expresado don Enrique Ruz Pérez, para que cada uno quede colocado en el lugar que le corresponde.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de enero de 1936.

P. D.,
JOSE DE LARA

Señor.....

(De la *Gaceta* núm. 16.)

ASCENSOS

Circular. Ilmo. Sr.: Las nuevas plantillas aprobadas para el personal del Cuerpo de INTERVENCIÓN CIVIL de Guerra por orden ministerial de 10 de diciembre pasado, redactadas en cumplimiento a lo dispuesto en la de 28 de noviembre último al llevar a la práctica el decreto de 28 de septiembre anterior, dictado en uso de la autorización concedida en la base tercera del artículo primero de la ley de primero de agosto del corriente año, son consecuencia de la aplicación al citado personal la reducción del 10 por 100 del comprendido en su actual plantilla, reducción dispuesta en el artículo cuarto del decreto de 28 de septiembre citado y que deberá implantarse con efectos administrativos a partir de primero de enero de 1936, por existir número suficiente de vacantes en la última categoría para realizar la amortización del 10 por 100 de la misma en su totalidad, por lo que este Minis-

terio ha tenido a bien conferir, en propuesta extraordinaria, el ascenso a los jefes y oficiales que se relacionan a continuación, los que continuarán en sus actuales destinos hasta que se anuncien y provean los que hayan de quedar subsistentes al acoplar las nuevas plantillas a las necesidades de la función encomendada al mencionado Cuerpo.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de enero de 1936.

P. D.,
JOSE DE LARA

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

A interventores de distrito

- D. Enrique Jimeno Sáinz.
- " Agustín Garzarán Egozcue.
- " Enrique Fernández Casas.
- " Francisco Cibrán Jinot.
- " Pedro de Bricio Chamorro.
- " José Cano González.
- " Manuel González Lara.
- " Blas Power del Rosario.

A Comisario de Guerra de primera clase

- D. Eladio Martínez Sáenz.
- " Angel Puente Ruiz.
- " Julio Sanz Sandoval.
- " Guillermo Soler Gómez.
- " Emilio Mezquita Altimiras.
- " Manuel Jiménez Miró.
- " Cayo Laguna Oliver.
- " Eduardo García Tapia.
- " Carlos Gil Gárate.
- " Emilio Moreno Aguilera.

A Comisario de Guerra de segunda clase

- D. Jacobo Guitard de Virto.
 - " Luis Pardo Alvarez.
 - " Victorino Sáez Sáez.
 - " Eduardo Esteban Valdés.
 - " Eliseo Sanchíz Meliá.
 - " Ramón González del Saz.
 - " Tomás Ferro Navarro.
 - " José Valdés Guzmán.
 - " Eugenio Cobos Lindemán.
 - " Luis Gómez Landero.
 - " Eduardo Márquez Soler.
 - " Carlos Alfaro del Pueyo.
 - " Luis de Torres Vázquez.
 - " José Puertas Gómez de Mercado.
 - " José Ramón Herrero.
 - " Manuel Iribarren Cuartero.
- Madrid, 10 de enero de 1936.—Por delegación, José de Lara.

Ministerio de la Gobernación

Al desarrollar los preceptos del decreto de 16 de septiembre de 1935 en la parte que afecta a los servicios que como auxiliares del orden público han de pres-

tales del orden público han de prestar los guardias y empleados municipales, cuya inspección y disciplina, según el artículo tercero del mismo, queda a cargo de la Dirección general de Seguridad, aparecen las dificultades que habrán de presentarse en la práctica para que puedan ser ejercidas dichas funciones de inspección por los funcionarios dependientes de la Dirección general de Seguridad en las poblaciones en donde no exista personal de los Cuerpos de Seguridad y Vigilancia, al que, según los artículos 41 al 46 del decreto de referencia, corresponde coordinar los servicios de los guardias y empleados municipales con los demás del orden público.

Y por ser de gran importancia los que por la peculiaridad de su función puedan prestar dichos funcionarios municipales, auxiliando a las demás fuerzas encargadas del mantenimiento de aquél, mas en los medios rurales conviene, para no desatender la función de inspección y disciplina sobre dicho personal dependiente de los Municipios, encomendársela al Instituto de la Guardia Civil en las localidades en donde no exista personal de aquellos Cuerpos.

Por lo que, previo conocimiento y resolución del Consejo de Ministros,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Las funciones de inspección y disciplina sobre los guardias y empleados municipales a que se refiere el decreto de 11 de julio de 1934, que según el artículo tercero del decreto de 16 de septiembre pasado están conferidas a la Dirección general de Seguridad serán desempeñadas en las poblaciones donde no exista personal de los Cuerpos de Seguridad y Vigilancia por el Instituto de la Guardia Civil y por medio de los primeros Jefes de Comandancia de provincia, los que la ejercerán por sí o delegando en los oficiales del mismo.

Artículo 2.º Los deberes y obligaciones que a las Autoridades, guardias y dependientes municipales imponen los artículos 41 al 46 inclusive del decreto de 16 de septiembre pasado, relativos a la coordinación de sus servicios con los de los Cuerpos de Seguridad y Vigilancia, los cumplirán en igual forma con respecto a los puestos de la Guardia Civil enclavados en sus demarcaciones, cuando en ellas no exista personal de plantilla de aquellos Cuerpos.

Madrid, 15 de enero de 1936.

P. D.,
CARLOS ECHEGUREN

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conferir los destinos y mandos que se indican a los Jefes de ese Instituto comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. José Gar-

cía Fernández y termina con D. Marcelino Gómez Plata Mateu.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de enero de 1936.

P. D.,
CARLOS ECHEGUREN

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

RELACIÓN QUE SE CITA

Tenientes coroneles

D. José García Fernández, de primer Jefe de la Comandancia de Santa Cruz de Tenerife, a la de Orense, con igual cargo.

D. Antonio Martín Gamero y López Gallarte, de primer Jefe de la Comandancia de Lérida, y en comisión en el Ministerio de Agricultura, a la de Guipúzcoa, con igual cargo, continuando en la misma comisión.

D. Marcelino Gómez Plata Mateu, de primer Jefe de la Comandancia de Orense, a la de Soria, con igual cargo.

(De la Gaceta núm. 16.)

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el guardia segundo de ese Instituto, con destino en la Comandancia de Sevilla, exterior, Alfonso Sánchez Barea,

Este Ministerio ha resuelto concederle veintinueve días de licencia por asuntos propios para Jimena de Libar (Málaga), La Línea de la Concepción (Cádiz) y Gibraltar de Inglaterra, con sujeción a lo establecido en las instrucciones sobre licencias, aprobadas por orden de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 11 de enero de 1936.

P. D.,
CARLOS ECHEGUREN

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el guardia segundo de ese Instituto, con destino en la Comandancia de Zamora, Francisco Fernández Prieto,

Este Ministerio ha resuelto concederle veintiocho días de licencia por asuntos propios, para Rionor de Braganza (Portugal) y Rionor de Castilla (Zamora), con sujeción a lo establecido en las instrucciones sobre licencias, aprobadas por orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 13 de enero de 1936.

P. D.,
CARLOS ECHEGUREN

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Habiéndose dispuesto la baja en el Instituto de la Guardia Civil, por fin del mes de marzo de 1935, del guardia segundo de la Comandancia de Huesca, José Menéndez Castañón, dispondrá V. E. se curse a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas la correspondiente propuesta para el señalamiento de los haberes pasivos que por sus años de servicio le correspondan, a partir de 1 de abril del mismo año, que percibirá por la Delegación de Hacienda de Oviedo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Madrid, 13 de enero de 1936.

P. D.,
CARLOS ECHEGUREN

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Habiéndose dispuesto la baja en el Instituto de la Guardia Civil, por fin del mes de julio de 1935, del guardia segundo de la Comandancia de Oviedo, Alejandro Escayo Rivera, dispondrá V. E. se curse a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas la

correspondiente propuesta para el señalamiento de los haberes pasivos que, por sus años de servicios, le correspondan a partir de 1 de agosto del mismo año, que percibirá por la Delegación de Hacienda de Oviedo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 13 de enero de 1936.

P. D.,
CARLOS ECHEGUREN

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

(De la *Gaceta* núm. 17)

MADRID.—IMPRENTA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA